

# **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN CELLA 2024**

## **PRIMERA. Objeto del contrato**

Es objeto del contrato la realización de los festejos taurinos a celebrar durante las fiestas mayores de Cella en el año 2024 relacionados en el apartado 1 de la base siguiente.

## **SEGUNDA. Obligaciones de la empresa**

1.- Ofrecer durante 2024 los espectáculos y actividades siguientes:

a) Sábado 24 y domingo 25 de agosto: Dos novilladas mixtas con picadores, con 5 novillos-toros para dos novilleros y un rejoneador de primer nivel cada una, en las siguientes condiciones:

- Los novilleros y los rejoneadores serán elegidos **EXCLUSIVAMENTE** por la Comisión Taurina de Cella, cuya categoría y nivel de los mismos corresponderá al que ha existido en esta feria en años anteriores, del listado que la empresa oferte a la Comisión.

- Las reses procederán de ganaderías de reconocido prestigio y serán elegidas **EXCLUSIVAMENTE** por la Comisión Taurina de Cella del listado que la empresa oferte a la Comisión. La empresa facilitará a la Comisión la visita a las ganaderías elegidas para dar el visto bueno al trapío de los novillos elegidos.

- Para dar mayor seriedad y vistosidad a la feria, la empresa dotará de indumentaria apropiada al personal de la plaza (rastrilleros, encargados de la limpieza, riego y acondicionamiento del albero), y se valorará positivamente el pintar con cal los hierros de las ganaderías de cada tarde en el albero. Los toques de salida y de cambio de tercio serán realizados por la charanga contratada por la Comisión.

- La actuación del rejoneador tendrá lugar a mitad de cada novillada.

b) Sábado 24 y domingo 25 de agosto: Suelta de vaquillas después de cada novillada, con al menos 5 ó 6 becerras de la ganadería que elija la Comisión.

2.- Correr con todos los trámites, gastos y responsabilidades que origine la realización de los festejos antedichos: gestión, documentación, adquisición o alquiler de reses, retribuciones de todo tipo, dirección de lidia, seguros sociales, de accidentes, de responsabilidad civil, servicios médicos, ambulancias, uvimóvil, propaganda y cartelera, veterinarios, delegado de plaza, rastrilleros, riego y acondicionamiento del albero u otro personal de plaza, autorizaciones, transportes, arrastre, caballos de picadores, mulillas y mulilleros, puyas y banderillas, entradas, portería, seguridad, equipos de sonido, tributos, alojamientos y comidas de los participantes, y en general, todos aquellos no atribuidos expresamente a la Comisión de Fiestas en la base siguiente.

3.- Admitir la entrada a cada festejo de los días sábado 24 y domingo 25 de agosto a las personas con bonos vendidos por la Comisión. Se estima, acorde años anteriores, que dicho número de bonos ronda los 1.500.

4.- Poner a la venta las entradas a los festejos que se celebren en la Plaza de Toros los días sábado 24 y domingo 25 de agosto a los precios establecidos para las distintas edades, conjuntamente por la empresa y la Comisión.

El importe de la venta de las entradas será para la empresa. No obstante, deberá facilitar a la Comisión el número de entradas vendidas y cedidas para control estadístico.

5.- Observar rigurosamente lo dispuesto en los reglamentos de festejos taurinos y de policía de espectáculos.

6.- Retirar las reses muertas, y encargarse de su transporte y eliminación, o venta, en su caso. No obstante, será de cuenta de la Comisión el transporte desde la plaza hasta el punto de carga (nave municipal adyacente a la plaza de toros).

7.- Responder frente a terceros de todos los compromisos y responsabilidades que se deriven de la celebración de los festejos, sin que en ningún caso deba responder la Comisión.

8.- Mantener despejados los aseos públicos de la plaza y respetar el paso a los mismos en todo momento, en el caso de que instale una barra para el servicio de bar.

9.- Depositar una fianza de 2.000,00 €, previamente a la firma del contrato, en garantía de la seriedad de la oferta, de la integridad, mantenimiento y cuidado de las instalaciones usadas y de sus alrededores, y de los demás compromisos y obligaciones de la empresa. Dicha fianza se devolverá una vez celebrada la gala de entrega de trofeos.

10.- Acreditar ante la Comisión el pago de las retribuciones devengadas por los profesionales taurinos contratados, mediante copia de las transferencias bancarias correspondientes.

11.- Designar un representante, previamente a la adjudicación del contrato, que estará permanentemente a disposición de la Comisión para cualquier aclaración, duda o incidencia que se produzca en relación con el mismo.

12.- Realizar un acto público de la presentación de los carteles, el cual será ideado por la Comisión, en formato y fechas.

13.- Costear el 50% de los gastos derivados de la Gala de entrega de premios de la Feria, el cual será ideado por la Comisión, en formato y fechas.

14.- Queda prohibido que la empresa adjudicataria coloque imágenes publicitarias o logotipos en las tablas del callejón o burladeros, para asegurar la buena imagen del coso. En caso de que la empresa adjudicataria desee colocar algún tipo de publicidad (anuncios, photocall, carteles...) deberá ser consensuada por la Comisión.

### **TERCERA. Incumplimiento del contrato .**

El contratista será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias, tanto de responsabilidad propia como del personal a su cargo, sin perjuicio de las consiguientes acciones que pudiera promover la Comisión de Fiestas como responsable del contrato.

### **CUARTA. Obligaciones de la Comisión.**

Son obligaciones de la Comisión las siguientes:

1ª.- Poner a disposición de la empresa con la antelación suficiente la Plaza de Toros y las instalaciones complementarias (corrales, patio de caballos, nave municipal, etc.), obteniendo al efecto la oportuna autorización del Ayuntamiento de Cella.

2ª.- Colaborar con la Empresa aportando la música para las novilladas, los alguacillos y el traslado de las reses muertas desde el exterior de la plaza hasta la nave municipal, y ayuda en puertas y chiqueros de los festejos de los días 24 y 25 de agosto, además de los encargados de la limpieza general de la plaza (ruedo, callejón, gradas, instalaciones, accesos...).

3ª.- Aportar a la empresa la participación de la recaudación por bonos que figure en la oferta. El tipo, a la baja, se fija en 70.000,00 € por todos los conceptos, más el IVA.

La aportación se hará efectiva de la siguiente manera: el 45 % el día 24 de agosto; el 45 % al finalizar la segunda novillada; y el 10% en la semana siguiente a la de las fiestas. No obstante, si se produjera un incumplimiento de este contrato por las circunstancias que fuesen, la Comisión retendrá la parte de la subvención que corresponda al festejo correspondiente, hasta que se acepte por ambas partes la eliminación, justificación o compensación del incumplimiento.

En caso de suspenderse algún festejo por causas de fuerza mayor, se descontará la parte proporcional (el 50% el 24 o el 50% el 25). Si hubiese acuerdo entre ambas partes se aplazará el festejo a otro día. No obstante, el segundo pago no se realizará hasta que se haya justificado ante la Comisión el pago de las retribuciones devengadas por los profesionales taurinos contratados a que se refiere la base 10 anterior, y que hayan sido requeridas a la empresa.

4º.- Organizar la gala de entrega de premios a los triunfadores de la Feria, en la fecha que determine la Comisión. Previamente elegirá a los triunfadores en las diferentes categorías y disciplinas contando con el asesoramiento de las Peñas Taurinas de Cella y otros que pueda recabar.

## **QUINTA. Criterios de adjudicación y mejoras**

1ª.- El contrato se adjudicará a la oferta globalmente más ventajosa. Para su determinación se tendrán en cuenta las mejoras ofrecidas por el licitador, así como su solvencia y experiencia técnica, acreditando su trayectoria programando este tipo de festejos.

Se valorará que la empresa plantee un plan de publicidad y promoción de la Feria de Cella. Dicho plan deberá estar reflejado por escrito, con un calendario de publicaciones en redes sociales, portales y/o medios de comunicación generalistas, así como en qué consistirá dicha promoción (entrevistas, reportajes, tirada de carteles y folletos...).

Además, también se tendrá en consideración las propuestas que la empresa haga referentes al fomento de la afición entre los jóvenes y niños.

2ª.- PRÓRROGAS: El contrato podrá prorrogarse por un año más, por mutuo acuerdo de las partes, y hasta un máximo de 4 años.

## **SEXTA. Presentación y apertura de ofertas**

Las ofertas se presentarán en un sobre, en el que figurarán la indicación “Oferta para la contratación de los festejos taurinos de las fiestas Mayores de Cella 2024”, y el nombre del proponente, indicando los consiguientes medios de comunicación que procedan (email, dirección fiscal o de contacto, teléfono, etc). En el sobre se introducirá la oferta, conforme a las prescripciones del presente pliego.

Asimismo, se incluirán los documentos acreditativos de la personalidad y representación del licitador, y las certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las ofertas se presentarán en formato físico en el Ayuntamiento de Cella (Plaza Mayor 1, Cella, 44370, Teruel). El plazo para la presentación se calculará en 15 DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente de su publicación hasta las 14:00 horas. En caso de que el plazo acabe en un día no hábil, se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil a la misma hora límite. La apertura de las ofertas se realizará el mismo día de finalización de las ofertas a las 20:00 horas, proponiendo a un adjudicado y comunicándoselo en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Cella, a 11 de diciembre de 2023.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FIESTAS